



Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

3089

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2025-MPO

Oyón, 16 de setiembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

VISTO: El Memorando N° 0133-2025-AOP/ALC/MPO, de fecha 16 de setiembre del 2025, del alcalde, disponiendo se emita la resolución de alcaldía mediante el cual se conforme el Comité de Recepción de la AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHNUPTA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código de Actividad: 1700000877, Informe N° 043-2025-MPO/RKAI/RT/LLP, emitido por el responsable técnico, Carta N° 087-2025-MPO-BLAR-SA SUPERVISIÓN, del Supervisor de actividad, Informe N° 0826-2025-MPO-GDUR-SGEPIP, responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Informe N° 0504-2025-GDUR/MPO, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Memorandum N° 0864-2025-GM/MPO, de la Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 303-2025-OGAJ/MPO, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 263-2025-GM/MPO, de fecha 16 de setiembre del 2025, de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, como gestión municipal estamos obligados a cumplir la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26 que sostiene "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022. Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del programa "TRABAJA PERÚ";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000128-2025-MTPE/3/24.1, se aprueba la Directiva N° 0009-2025-MTPE/3/24.1, denominada "Directiva para la Ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Ejecutores en el marco de los Convenios suscritos con el Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la Resolución Directoral mencionada. Convenio N° 17-0014-AII-86 / Código de Actividad: 1700000877, el cual fue ejecutado de acuerdo a la ficha técnica aprobada y como se plasma en los asientos N° 46 y N° 47 del cuaderno de ocurrencias, dentro del plazo otorgado;

Que, mediante Informe N° 043-2025-MPO/RKAI/RT/LLP, de fecha 02 de setiembre del 2025, emitido por el Responsable Técnico - Ing. Rusvel Kennin Albornoiz Irribarren, comunica el término de la actividad y solicitud de recepción de la actividad;

Que, mediante Carta N° 087-2025-MPO-BLAR-SA SUPERVISIÓN, de fecha 02 de setiembre de 2025, emitido por el Supervisor de Actividad - Ing. Brandock Luiggui Alarcón Reátegui, solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad con Convenio N° 17-0014-AII-86;

Que, mediante Informe N° 0826-2025-MPO-GDUR-SGEPIP de fecha 12 de setiembre del 2025, emitido por el responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, solicita el documento de conformación del comité de recepción para la actividad de intervención inmediata "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHNUPTA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código de Actividad: 1700000877, se encuentra ejecutado al 100% siendo necesario la conformación del comité para la recepción de la AII;

Que, mediante el Informe N° 0504-2025-GDUR/MPO de fecha 12 de setiembre del 2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la conformación mediante Acto Resolutivo a los miembros del comité de recepción de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHNUPTA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON

Municipalidad Provincial de Oyón
Ley N° 24330

- DEPARTAMENTO DE LIMA", Código de Actividad: 1700000877, siendo los siguientes:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DE COMISIÓN	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
01	Ing. Katherine Geraldine Urrieta Milla	Presidente de Comité	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	C.P.C. Christian Eugenio Leon	Primer Miembro del Comité	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
03	Ing. Brandock Luiggui Alarcon Reategui	Asesor	SUPERVISOR DE ACTIVIDAD AII

Que, mediante Memorándum N° 0864-2025-GM/MPO, de fecha 12 setiembre del 2025, la Gerencia Municipal, requiere opinión legal para emisión de acto resolutivo, pronunciándose la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 303-2025-OGAJ/MPO de fecha 16 de setiembre del 2025, que es de opinión favorable para la conformación del comité de recepción de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHNPATA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA", Convenio N° 17-0014-All-86 / Código de Actividad: 1700000877;

De conformidad a las normas y sustentos expuestas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de Recepción de la AII "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR TURÍSTICO Y SUS ACCESOS EN EL SECTOR USHNPATA, DISTRITO DE OYON - PROVINCIA DE OYON - DEPARTAMENTO DE LIMA", Convenio N° 17-0014-All-86 / Código de Actividad: 1700000877, el cual estará integrado por las siguientes personas:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DE COMISIÓN	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
01	Ing. Katherine Geraldine Urrieta Milla	Presidente de Comité	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
02	C.P.C. Christian Eugenio Leon	Primer Miembro del Comité	JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
03	Ing. Brandock Luiggui Alarcon Reategui	Asesor	SUPERVISOR DE ACTIVIDAD AII

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción de la Actividad se sujeten estrictamente a lo establecido en la DIRECTIVA N° 0009-2025-MTPPE, para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) y demás normativas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción y entes administrativos de la Municipalidad Provincial de Oyón, para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR, a la Secretaría General y a la Unidad de Imagen Institucional Radio y TV, la difusión del presente Resolución de conformidad con la normatividad vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYON
H. Hector M. Carbajal Cruz
SECRETARIO GENERAL

AOP/HMCC
C.c. Archivo